



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

ACUERDO No. CSJHUA25-7  
11 de febrero de 2025

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del  
Juzgado Promiscuo Municipal de Saladoblanco”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,  
en especial las conferidas en los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016  
y de conformidad con aprobado en sesión ordinaria del 5 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el doctor Giraldo Yasnó Ceballos, Juez Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco, mediante oficio JUPM-S-H-2025-0094 del 4 de febrero de 2025, solicitó la suspensión de términos durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2025, con el fin de realizar el traslado físico de expedientes, mobiliarios y archivo a las nuevas instalaciones, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESANEO25-296 del 3 de febrero de 2025.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en los Artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 433 de 1999 y el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional considera pertinente autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco, durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, de conformidad con lo señalado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en el citado Oficio.

Que, como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión al doctor Giraldo Yasnó Ceballos, Juez Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

*Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA25-7 "Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Salado blanco"*

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA  
Presidente

CAPC/DPRP